



RADICADO: 76-736-31-84-001-2012-00133-00

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Ejecutante: AYDA LUZ VELANDIA AGUIRRE, madre de NNA LHDV

Ejecutado: ALEXANDER DAVILA OSORIO

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, el presente expediente; Sírvasse proveer, 22 de febrero de 2024.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

Sevilla Valle, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

OBJETO DEL PROVEÍDO

Estudiar la posibilidad de requerir a las partes, a fin de que informen acerca del cumplimiento en razón del pago total de la obligación.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

A través del Auto Interlocutorio de fecha 25-MAY-2012, se libró mandamiento de pago a cargo del señor ALEXANDER DAVILA OSORIO, en razón a las cuotas por concepto de alimentos, adeudadas a su hijo, LUIS HERNANDO DAVILA VELANDIA, quien en la actualidad cuentan con la mayoría de edad (18 años). La correspondiente notificación personal al ejecutado, conforme al acta respectiva, se llevó a cabo el 26-JUL-2012, emitiendo decisión de fondo mediante providencia de fecha 15-AGO-2012 ordenando seguir adelante con la ejecución; calculada la liquidación del crédito con corte a FEBRERO-2013 y aprobada con Auto del 27-FEB-2013.

Una vez observado el expediente, encuentra este juzgado como última actuación dentro del trámite procesal, data del **27-FEB-2013** correspondiente a providencia que aprueba la liquidación del crédito, lo que conlleva a la inactividad del proceso, es por este motivo que se ordenará requerir a las partes, a fin de que informen el estado actual de la obligación en razón a las cuotas de alimentos adeudadas, y si es el caso, dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1.- REQUERIR a las partes a través del ICBF – Centro Zonal Sevilla Valle, con el fin de que informen a este juzgado, el estado actual de la obligación, en razón a las cuotas de alimentos adeudadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAZael PRADO ALZATE
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 148

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
PAGINA WEB DEL DESPACHO**

La anterior providencia se notifica en Estado
Electrónico N° _____ de Fecha: _____ **-2024**

**HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA**

Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago
constar que la providencia anterior, quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

**HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario**

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2ec4a7bfe2e064811d1f5b5aa6fb91e3c95d8f707cc84cb14ba0999db917c75**

Documento generado en 29/02/2024 04:26:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>